



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Gobierno Eclesiástico de Menorca, S. P., pág. 195.—Ministerio de la Gobernación: Real Decreto sobre el sello que ha de emplearse para la franquicia postal en los documentos oficiales, pág. 196.—Temas de las conferencias teológico-morales y litúrgicas del clero, para el presente mes, pág. 197.—Crónica de la Diócesis, pág. 198.—Necrología, página 202.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE MENORCA S. P.

Por disposición del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se enviaron á Roma en su día las limosnas ofrecidas por los fieles de todas las Parroquias de este Obispado para la Misa Jubilar de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio X, las que importaban 1606 ptas. 27 cénts., juntamente con otras 3000 Ptas. que, desde la última remesa hasta aquella fecha, había producido el Dinero de San Pedro, cuya cantidad total de 4606 Ptas. 27 céntimos fueron remitidas al Ilmo. Sr. D. Benjamin Miñana, Rector del Pontificio Colegio Español de San José, para

entregarla en nombre de nuestro Excmo. Prelado al Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.

Lo que publicamos en el presente número del BOLETÍN OFICIAL DE LA DIÓCESIS, para conocimiento de cuantos han contribuido con su óbolo á una y otra suscripción, esperando que Dios premiará su caridad para con el Santo Padre, dándoles aqui en la tierra el ciento por uno, y despues la vida eterna.

Ciudadela, 28 Noviembre 1908.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arcediano,*
Gobernador Ecco. S. P.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Previene el art. 42 del vigente reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos los requisitos á que han de someterse los pliegos que por comunicaciones relativas al servicio del Estado dirija á una Autoridad ó Corporación otra á quien se haya concedido privilegio de franquicia por razón de justificada necesidad ó conveniencia. Sin embargo, pese á las disposiciones restrictivas de las concesiones de que se hace mérito, hoy el aumento de correspondencia en las oficinas, y juntamente la escasez de personal afecto á ellas dificulta de modo extraordinario la necesaria comprobación de la que con carácter oficial circula, cuyo número, por otra parte, es conveniente precisar para las operaciones de la estadística postal, y con tal fin, entendiendo el Ministro que suscribe que la adopción de un sello oficial de fechas para el franqueo de esta clase de correspondencia puede por sus ventajas reportar utilidad eficaz tanto al manejo como á la comprobación y cálculo de las comunicaciones que oficialmente transporte el correo, tiene el honor de

proponer á la oprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de Septiembre de 1908—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., *Juan de la Cierva y Peñafiel*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El sobre de la correspondencia oficial que las Autoridades ó Corporaciones puedan expedir sin franqueo llevará estampado un sello de fechas, en que además aparezca el nombre de la entidad remitente y las palabras «Correos», «Franquicias», ajustado en su forma y tamaño á la estampación-modelo que facilitará la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Art. 2.º Al entregar á mano la correspondencia oficial exenta de franqueo en la oficina de origen, se acompañará una factura, en la que conste únicamente el número de pliegos que se envían, la cual llevará estampado también el mencionado sello. Los Administradores principales de Correos remitirán mensualmente a la Dirección general del ramo todas las facturas de correspondencia oficial recibida en las oficinas de la provincia.

Art. 3.º Las disposiciones anteriores se cumplimentarán á la mayor brevedad; pero á partir del 1.º de Enero próximo no se admitirá en las oficinas de Correos la correspondencia oficial que pueda circular sin franqueo si carece del sello de fechas prevenido.

Dado en Palacio á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Juan de la Cierva y Peñafiel*.

COLLATIO DOGMATICA-MORALIS ET LITURGICA PRO MENSE NOVEMBRIS ANNI 1908

Quæstio Theologica

Quinam absolvere possint a reservatis?—Quænam sunt animadvertenda circa peregrinorum absolutionem a peccatis

reservatis? Utrum sublata sit reservatio alicujus peccati reservati ex oblivione inculpabili omisi in confessione facta superiori seu sacerdoti habenti potestatem absolvendi a reservatis?

CASUS CONSCIENTIÆ

Jacobus, postquam valida et absoluta sponsalia cum Lucia iniit, nuptias celebrat cum Luciae sorore coram magistratu civili; præmissa legitima dissolutione sponsalium permutuum et liberum sponsorum consensum.

His tamen non obstantibus parochus ad hoc commune scandalum e plebe sua tollendum monuit sedulo Jacobo et Luciae sorori, qui non solum rudimenta fidei ignorabant, sed etiam ecclesiasticis censuris innodati erant, celebrationem solemnem matrimonii in facie Ecclesiae. Exhortationes istae efficiunt certe ut præfati juvenes bonum concipiant desiderium protinus accedendi ad hoc magnum Sacramentum; idemque parochus ad placendum nupturientibus operam suam præstare resolvit ad proximam diem, invitis contrahentium parentibus, et absque ulla impetrata dispensatione matrimoniali.

Quæritur:

- 1.º Quid sit impedimentum publicæ honestitatis, et si oriatur etiam ex matrimonio civili?
- 2.º An parochus possit arcere sponsos nescientes rudimenta fidei et censuratos a celebratione matrimonii?
- 3.º Quomodo parochus se gerere debeat ubi parentes se opponunt filiorum nuptiis?

QUÆSTIO LITURGICA.

- 1.ª An liceat unicum tantum S. Hostiam assumere in Pixide pro delatione SS. Sacramenti ad infirmos?
- 2.ª Quid agere debeat Sacerdos ministrans ægroto SS. Sacramentum in casu in quo unica tantum S. Hostia accepta fuit.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

FIESTA CONSOLADORA

Secundada la iniciativa de nuestro Excmo. Prelado, con el más férvido entusiasmo, por el Ilmo. Sr. Gobernador

Eclesiástico é Ilmo. Cabildo, se conmemoró solemnemente en esta santa iglesia Catedral y demás parroquias de esta diócesis, el Jubileo Sacerdotal de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X.

A la invitación hecha en oportuna circular por la Autoridad Eclesiástica, para que los fieles menorquines se asociasen al general regocijo de todo el orbe católico, con motivo del fausto suceso indicado, todos los pueblos de esta diócesis correspondieron dignamente, cantándose al efecto solemne *Te-Deum* en todas las localidades con asistencia del respectivo Clero, de las Autoridades y concurso de fieles.

La iglesia Catedral hallábase profusamente iluminada y adornada como en los días de las mayores festividades.

Asistieron al solemne acto de referencia el Ilmo. Cabildo y señores Beneficiados; el M. Ilte. Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde; los señores Comandante, Jefes y Oficiales de la fuerza destacada en esta ciudad; los alumnos del Seminario Conciliar en pleno; los Religiosos Hijos de D. Bosco con todos los numerosos niños que educan en su Casa-Colegio; nutridas representaciones de Colegios de señoritas y multitud de personas de todas las clases sociales que se adherieron á aquella manifestación de amor y veneración dedicada al augusto Prisionero del Vaticano.

Durante la celebración de tan hermoso y espléndido acto, todas las campanas con alegre repiqueo anunciaban el fausto suceso que se conmemoraba.

Plácenos asimismo consignar algunas otras notas que realizaron en esta ciudad los festivos obsequios celebrados para solemnizar tan fausto suceso. En la noche de la vigilia del día 16, una banda de música recorrió las principales calles, pregonando al son de alegres pasa-dobles el glorioso acontecimiento que iba á celebrarse. Aparecieron vistosamente iluminadas las fachadas de algunos edificios públicos y de muchos particulares, á pesar de lo desapacible del tiempo, que resultaba en extremo desagradable por la lluvia pertinaz.

El día 16, en que Su Santidad celebró su Misa Jubilar, además del solemne acto ya referido del canto del *Te-Deum*, muchos fieles así de esta ciudad como de los demás pueblos, asociáronse en espíritu á su amantísimo Padre en la fé, acudiendo á la recepción de los Santos Sacramentos y elevando

fervientes oraciones al Cielo, como nos consta así lo hicieron también las Comunidades Religiosas y algunas asociaciones piadosas. Todos los señores Sacerdotes, en dicho día por superior disposición, añadieron á las ordinarias oraciones de la Santa Misa la colecta por el Papa.

La fiesta Jubilar de las Bodas de Oro de la ordenación Sacerdotal del Papa Pio X en esta diócesis, ha sido por tanto consoladora por haber dejado entrever, á pesar de su casi instantánea preparación, que un pequeño soplo basta para encender el fuego de la piedad y del respeto filial que sienten los hijos de Menorca para el sucesor de Pedro el Galileo.

Clamemos pues, henchido de alegría nuestro espíritu: ¡Viva Pio X! ¡Salud y bendición al caritativo José Sarto!

Los oferentes que figuran inscritos en las listas de los fieles de esta diócesis, que han contribuido con su óbolo á la limosna ofrecida al Papa, con motivo de su Misa Jubilar, de cuya limosna hace mención el Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico en este mismo BOLETÍN, ascienden al considerable número de *diez y se s mil seiscientos ochenta y seis*. ¡Bien por Menorca católica!

Hallándose nuestro Excmo. Prelado en Palma de Mallorca de paso para su regreso á esta su amada diócesis, aguardando abonanzara el tiempo para embarcarse para esta isla, tuvo la inesperada y alarmante noticia de que estaba enferma de gravedad su única y distinguida hermana la señora D.^a Dolores Torres y Ribas. Con tal motivo S. E. Ilma. embarcó el día 24 del actual otra vez para Ibiza. Sentimos vivamente ese desagradable incidente y deseamos de corazón el alivio de la paciente.

Afortunadamente en la mañana de hoy el Ilmo. Sr. Gobernador Ecco. ha recibido del Excmo. Sr. Obispo el telegrama que á continuación transcribimos:

«Ibiza, 28.—9'00

Muy agradecidos votos y oraciones de todos. Enferma dentro gravedad va mejorando. Afectos bendición para todos.—† OBISPO.»

De cuya gratísima noticia sumamente nos alegramos, pi-

diendo al Señor el pronto restablecimiento de la referida señora enferma.

La parroquia y pueblo de Mercadal festejaron á su excelso patrono San Martín, con motivo de su fiesta, con muy solemnes cultos. En la noche anterior á dicha fiesta la Sección Adoradora nocturna establecida en la referida Parroquia celebró concurrida vigilia. En la Misa cantada de la madrugada acercáronse á la Sagrada Mesa 62 adoradores que recibieron el Pan de los ángeles. A las siete hubo otra Misa rezada con comunión. Más tarde cantóse solemne oficio en que fué celebrante el M. I. Sr. D. Jaime Serra, Canónigo, siendo el orador sagrado el Rdo. Capellán Castrense D. Argimiro Nieto Muñoz, quien predicó tambien en la función de la vigilia. En la tarde de dicho dia verificóse solemne procesión con la Reliquia del Santo, recorriendo las principales calles de dicha población.

Debido á la Sección adoradora establecida en dicha Parroquia se ha realizado en ésta una consoladora y notable reacción religiosa, como lo demuestra palpablemente la mayor frecuencia con que los fieles se acercan a la recepción de los Santos Sacramentos.

Con motivo de la bendición solemne de las imágenes de S. Pascual Bailón y de S. Tarsicio, recientemente adquiridas en la iglesia parroquial de S. Bartolomé de Ferrerías celebráronse, el día 15 del actual, actos muy solemnes y concurridos en la referida Parroquia. Hubo Misa de Comunión general distribuyéndose en élla 276 Sagradas Formas. Antes de empezar la Misa mayor bendijéronse por el Rdo. Sr. Ecónomo de dicha Parroquia las dos nuevas imágenes. Siguió la Misa mayor con exposición de S. D. M., predicando un hermoso discurso el Rdo. Sr. D. José Hernandez, Pbro.

La circunstancia de haber tomado parte en los actos que se celebraron por la tarde varios Señores Sacerdotes de esta ciudad y el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico que acudieron á dicho pueblo, contribuyó á que dichos actos religiosos juntamente con la procesión revistieran mayor solemnidad. Después de rezado el santo rosario el Rdo. Sr. D. Pedro Benejam, Pbro. dirigió fervorosa y oportuna plática al numeroso audito-

rio. De regreso al templo la procesión con las nuevas imágenes, el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico, que había presidido este acto dirigió una entusiasta improvisación á los concurrentes, demostrando en muy acertadas consideraciones que solo entre los católicos existe verdadera fraternidad, y felicitó al final á la religiosa Ferrerías y á la Adoración Nocturna por la solemne fiesta que acababa de celebrarse.

El próximo día ocho del mes entrante de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción se cumplirá el quinquagésimo aniversario de la inauguración solemne del Seminario Conciliar de esta diócesis. Con tal motivo, dicho centro escolar, tiene en proyecto solemnizar tan memorable fiesta solemnes actos religiosos y literarios.

El día cinco del corriente ingresó en el convento de Santa Clara de esta ciudad, la señorita D.^a Mariana Hernández y Mir, natural de Mahón, vistiendo el hábito de Religiosa novicia de dicha orden, siendo celebrante por delegación del Ilmo. Sr. Gobernador Ecco. el M. Ilre. Sr. Lic. D. Roque Coll, Dignidad de Maestrescuela de esta Catedral, quien dirigió á la nueva Religiosa oportuna plática. En el día 21 de este mismo mes vistieron también en el mismo convento el mismo santo hábito las señoritas naturales de esta ciudad D.^a Catalina Bosch Carretero y D.^a Mónica Anglada Alzina, oficiando el Ilmo. Sr. Gobernador Ecco. y dirigió sentida exhortación á las novicias el M. Ilre. Sr. Doctoral.

NECROLOGÍA

El día primero del próximo pasado Octubre, falleció en el Hospital Civil de la ciudad de Mahón, en donde había prestado sus caritativos servicios por espacio de 41 años y á los 72 de su edad Sor María de la Asunción Casasnovas Valls, Religiosa Hija de San Vicente de Paul.

El día 15 del presente mes falleció en el Asilo de la calle de San Fernando de la misma ciudad de Mahón, Sor Teresa Fernández Romaguera, Religiosa del Sagrado Corazón de María.

R. I. P.

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.